



# AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados el día 31 de Marzo de 2023 con carácter ordinario.**

ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:**

D. Lucio Rodríguez López (PP)  
D. José Luis García Rodríguez (PP)  
D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández  
(PP)  
D. Alberto José Montero Hernández (PP)  
D. Esteban Rubén Sanz Carro (PSOE)  
Da. Sagrario Menéndez García (PSOE)  
D. Manuel García Lucas (PSOE)

**Ausentes:**

**Secretaria:**

Da. Eva Prieto González

=====

En el salón de plenos del ayuntamiento de San Pedro de Rozados, a treinta y uno de marzo de 2023, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. Lucio Rodríguez López alcalde presidente de este ayuntamiento.

Siendo las diecinueve horas y un minuto, en presencia de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 82 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el alcalde por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Por el sr. alcalde se indica que en el Modelo de acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y de recaudación de sus tributos y de otros ingresos de derecho público, y en materia de inspección de los tributos municipales no se incluyó la recaudación ejecutiva del ICIO, cuestión que se ha





# AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

puesto de manifiesto cuando se ha pedido a REGTSA que recaude en

vía ejecutiva un impuesto no abonado en periodo voluntario, con intención de que se no se paralice el expediente y de solucionar el problema a future por el sr. alcalde se propone incluir como punto del orden de día el siguiente:

## **1.- Propuesta para la solicitud de ampliación del Acuerdo de Delegación (Anexo I) para la inclusión en el mismo de la recaudación ejecutiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

La Corporación por unanimidad de los siete concejales que constituyen la Corporación, acuerdan incluir dicho punto en el orden del día.

Asimismo, por unanimidad de los siete concejales que constituyen la Corporación adoptan el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Solicitar la ampliación del Acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y de recaudación de sus tributos y de otros ingresos de derecho público , y en materia de inspección de los tributos municipales (Anexo I ) para la inclusión en el mismo de la recaudación ejecutiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo citado a REGTSA a los efectos de que se continúe el expediente.

## **2.- Propuesta para la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 29.12.2022.**

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Nada que objetar al borrador por lo que resulta aprobado por unanimidad y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

## **3.- Propuesta para la ratificación de la solicitud del cambio de obra incluida en los planes provinciales 22-23.**





# AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Por el Sr. Alcalde se informa que por Resolución de Alcaldía se adoptó la solicitud siguiente:

**Primero.-** SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la modificación de la obra que a continuación se relaciona en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, por las circunstancias que igualmente se detallan.

AÑO	Nº OBRA	TIPO INVERSION	OBRA APROBADA	SUBV	Ent. Contratante
22/23	393	I	Urbanización P/ Mayor con demolición de edificio y apertura de balcón	60.551,88	Diputación
22/23	393	I	Urbanización P/ Mayor y Remodelación fachada ayto	60.551,88	Diputación

Justificación de la necesidad de la obra: Se solicita modificación de la obra con objeto de agilizar la ejecución de las obras dado que la demolición del edificio se realizará con cargo a fondos propios.

El sr. Concejales D. Esteban Rubén Sanz Carro en nombre del Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados indica que votarán en contra del cambio de obra incluida en los Planes provinciales 22-23, ya que la aprobación de dicha obra conlleva la demolición del Centro Cultural del municipio y dicho cambio no fue debatido y acordado previamente por el Pleno. El Centro Cultural es el lugar donde se realizan las actividades de las fiestas, con los niños/as, con los mayores y cualquier otra actividad lúdica y cultural. El derribo de este Centro constituye un atentado al patrimonio cultural, ya que fue construido por los vecinos/as del pueblo.

La Corporación con cuatro votos a favor (PP) y 3 votos en contra del PSOE de los siete concejales que constituyen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar el cambio de obra incluida en los planes provinciales 2022-2023, solicitada por el Alcalde presidente del ayuntamiento de San Pedro de Rozados.

#### **4.- Propuesta para la aprobación del Plan Antifraude de San Pedro de Rozados.**

Por el sr. Alcalde se da cuenta de la elaboración del Plan Antifraude cuya redacción obra en poder de los concejales.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados considera necesario que exista un plan antifraude que penalice las conductas de fraude, corrupción y conflicto de intereses que puedan producirse en la gestión de los fondos públicos del Ayuntamiento. Ahora bien, no está de acuerdo con el Plan Antifraude presentado por la Alcaldía del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el





## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Grupo Socialista del Ayuntamiento no ha participado en la elaboración del dicho Plan y tampoco forma parte de la Comisión Antifraude establecido en dicho Plan con lo que se vulnera el derecho fundamental de participación

política y representación, derecho protegido por nuestra Constitución española. En dicha Comisión deben formar parte todos los grupos políticos de la corporación.

Por el PP se ofrece la posibilidad de cambiar la configuración de la Comisión Antifraude de manera que estén representados proporcionalmente a su representatividad por todos los partidos políticos en casa momento, por la sra. Secretaria, siempre que sea un número impar.

Una vez modificada la composición de la Comisión Antifraude la Corporación por unanimidad de los siete concejales que constituyen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados para la gestión de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU, que contiene la Declaración institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble finalidad, cuyo texto se adjunta como Anexo a esta Propuesta, el cual una vez aprobado deberá ser diligenciado por la secretaría municipal.

**Segundo.-** Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados en la sede electrónica Municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

**Tercero.-** Remitir el Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación antifraude por los medios habilitados para ello.

### **5.- Propuesta para la aprobación inicial de modificación de créditos 1/23 mediante crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería**

El sr. Alcalde solicita a la sra. Secretaria proceda a dar explicación de la modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería con objeto de dotar financiación por un lado para la demolición del centro cultural y para la aportación municipal a la inversión incluida en el Programa Dus 5000.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento señala que votará en contra de la propuesta para la aprobación inicial de modificación de créditos, presentada por el equipo de Gobierno del Partido Popular, ya que, en dicha propuesta, aparece la aplicación económica 1532 619.00 correspondiente a la Demolición del Centro Cultural para la ampliación de la plaza Mayor por una cantidad de 24.500 euros financiada con recursos propios del municipio. El motivo de nuestro voto en contra es que el Centro Cultural constituye un patrimonio cultural de todos vecinos/as del





# AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

municipio. Considera que no se pueden utilizar fondos públicos para eliminar edificios culturales que benefician a los ciudadanos.

La Corporación con cuatro votos a favor (PP) y 3 votos en contra del PSOE de los siete concejales que constituyen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/23 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.00	Demolición centro cultural para ampliación plaza Mayor	0,00	24.500,00	24.500,00
165	639.00	Sustitución de alumbrado	0,00	17.400,00	17.400,00
920	623.00	Sustitución de caldera gasóleo por aerotermia	0,00	4.600,00	4.600,00
		<b>TOTAL</b>	0,00	46.500,00	46.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación:	Descripción	Euros
-------------	-------------	-------





# AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

económica				
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	<b>Remanente de tesorería</b>	<b>46.500,00</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **6.- Propuesta para la aprobación de proyecto de urbanización Plaza Mayor y remodelación fachada de ayuntamiento.**

Por el sr. Alcalde se da cuenta del proyecto redactado y encargado por la Diputación para la contratación de la obra que previamente se ha ratificado su cambio dentro del programa de planes provinciales.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento adelanta que votará en contra de la propuesta de aprobación de proyecto de urbanización y remodelación de la fachada del Ayuntamiento, presentada por el Equipo de Gobierno del Partido Popular, por los siguientes motivos:

- a. El derribo del Centro Cultural incumple la competencia propia de los municipios que es la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- b. La remodelación que se propone en el edificio del Ayuntamiento supone la exclusión de la subvención, según los criterios de exclusión del Programa bienal de inversiones (2022-2023) de la Diputación Provincial de Salamanca, que establece: **“En las obras proyectadas de reforma o ampliación de edificios habrá de aplicarse la normativa vigente**





## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

estatal y de la Junta de Castilla y León en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas". Actualmente el edificio del Ayuntamiento no tiene ascensor para poder acceder a las oficinas del Ayuntamiento, al Salón de Plenos y al proyectado balcón.

- c. El Grupo socialista defiende el interés general de los vecinos/as del municipio y considera prioritario la instalación de un ascensor en el Edificio de Ayuntamiento que remodelar la fachada del Ayuntamiento, instalando un balcón sin accesibilidad para todos los vecinos/as.

La Corporación con cuatro votos a favor (PP) y 3 votos en contra del PSOE de los siete concejales que constituyen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Informar **favorablemente y dar conformidad** al mismo.

**Segundo: Verificar administrativamente** el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

**Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de DIPUTACIÓN** de contratación de las obras descritas.

### **7.- Propuesta para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable**

Por el sr. Alcalde se informa de que por la Mancomunidad municipal de Cuatro Caminos en sesión celebrada el 21.11.2022 se procedió a aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable; que supone un incremento de las tarifas establecidas.

Asimismo se informa que de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad aprobados en su día por este ayuntamiento en su art. 12.2 establece: " Los municipios mancomunados deberá aplicar, en la prestación del servicio a los usuarios de su término, la Ordenanza y tarifas aprobadas por la Mancomunidad.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento señala que se abstiene en la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable, ya que desconoce informes técnicos que avalen dicha propuesta.

La Corporación con cuatro votos a favor (PP) y 3 abstenciones del PSOE de los siete concejales que constituyen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal





# AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

reguladora de la tasa por la prestación de suministro de agua.

Artículo 3.- La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes:

1. TARIFAS TRIMESTRALES POR DISTRIBUCION DE AGUA - Mínimo de acometida:
  2. 15 metros cúbicos trimestrales: 12,00 €. -
  3. De 15,01 hasta 40 metros cúbicos trimestrales: a 0,99 € metro cúbico.
  4. A partir de 40,01 metros cúbicos trimestrales: cada metro cúbico a 1,19 €. El total de las cuotas resultantes se verá incrementado con el IVA correspondiente.
5. 2. TARIFAS POR LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE CONTADORES (se incluye maquinaria y mano de obra)
  6. - Contador de 25 mm. (  $\frac{3}{4}$  pulgadas ) de diámetro: 187 euros
  7. - Contador de 32 mm ( 1 pulgada) de diámetro: 232 euros
  8. - Contador de 40 mm. ( 1  $\frac{1}{4}$  pulgadas) de diámetro: 310 euros
  9. - Contador de 50 mm. ( 1  $\frac{1}{2}$  pulgadas) de diámetro: 585 euros - Contador de 63 mm. ( 2 pulgadas) de diámetro: 645 euros
3. TASAS POR DERECHOS DE ACOMETIDA A LA RED MANCOMUNADA CON DESTINO A SUMINISTRO DE VIVIENDAS Y LOCALES
  - Por cada inmueble al que se preste suministro desde la red mancomunada : 150,25 euros
4. TASAS POR DERECHOS DE ACOMETIDA A LA RED MANCOMUNADA PARA INDUSTRIAS O EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
  - Contador de 25 mm. (  $\frac{3}{4}$  pulgadas ) de diámetro: 150,25 euros
  - Contador de 32 mm ( 1 pulgada) de diámetro: 300 euros
  - Contador de 40 mm. ( 1  $\frac{1}{4}$  pulgadas) de diámetro: 400 euros
  - Contador de 50 mm. ( 1  $\frac{1}{2}$  pulgadas) de diámetro: 500 euros
  - Contador de 63 mm. ( 2 pulgadas) de diámetro: 600 euros

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.





## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **8.- Mociones.**

El sr. Concejal D. Esteban Rubén Sanz Carro da lectura de la moción que presentan el PSOE que se transcribe literalmente:

***MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE PRESENTE UN PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/2014, de 22 de diciembre de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la comunidad de Castilla y León, DE FORMA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE LA LEY CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 5 , procedentes del impuesto propio sobre la eliminación de residuos en vertederos, SEAN SUSTITUIDOS EN IDÉNTICAS CONDICIONES POR LOS RENDIMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS, ESTABLECIDO EN LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR RECAUDADO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.***

*De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras creó como tributo propio de la Comunidad de Castilla y León, el Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos.*

*Dicho tributo propio ha sido gestionado y exigido por la Comunidad hasta la actualidad.*

*Posteriormente, la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la*





## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Comunidad de Castilla y León, al regular el Fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León en su artículo 5, consideró incluido el 20% del rendimiento de dicho impuesto como dotación del fondo que habría de distribuirse entre las entidades locales.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, creó el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Siendo de aplicación a todo el territorio del Estado Español, entraba en colisión con los impuestos de las Comunidades Autónomas, al recaer sobre análogo hecho imponible.

Esta disminución de los ingresos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, "Cuando el Estado, en el ejercicio de su potestad tributaria originaria establezca tributos sobre hechos imponibles gravados por las Comunidades Autónomas, que supongan a éstas una disminución de ingresos, instrumentará las medidas de compensación o coordinación adecuadas en favor de las mismas." Así, el artículo 97 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece expresamente que "La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imponibles gravados por el mismo", evitándose así la reducción de ingresos.

La disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, establecía la posibilidad de que las comunidades autónomas que a la entrada en vigor de dicha ley tuvieran establecido un impuesto propio sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, pudieran mantener la gestión, liquidación, recaudación e inspección en tanto se establecían los acuerdos necesarios

Por otra parte, las disposiciones transitorias séptima y octava de la Ley 7/2022, de 8 de abril, establecen un régimen transitorio. Así, en tanto no se produzcan los acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica, las Comunidades Autónomas podían solicitar hasta el día 9 de mayo de 2022 asumir las competencias de gestión del impuesto en su territorio.

Las que no lo hicieran percibirán trimestralmente del Estado el importe de la recaudación del impuesto. Esta posibilidad deriva del hecho de que, estando configurado el impuesto con la finalidad de ser un tributo cedido "y las comunidades autónomas tengan finalmente competencias normativas sobre el mismo, en tanto no se produzcan los acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica establecidos en nuestro ordenamiento y las modificaciones normativas necesarias para su configuración y aplicación plena como tributo cedido, las comunidades autónomas podrán asumir, por delegación del Estado, la gestión completa del impuesto."

Sin embargo no parece que la Comunidad de Castilla y León haya optado por ese camino. Así las cosas, y no habiéndose modificado la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, el cambio de tributo supondrá una disminución de ingresos de los entes locales que, al desaparecer este impuesto que formaba parte del Fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León, verán rebajados los ingresos procedentes de este fondo y que tenían carácter incondicionado.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, con la adopción de los siguientes acuerdos instando al Gobierno de la Junta de Castilla y León a:

**PRIMERO.**- Instar a la Junta de Castilla y León a estudiar e implantar las medidas necesarias para garantizar que las transferencias que reciben las entidades locales





## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

*no se vean afectadas por la eliminación del Impuesto propio Autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos, como consecuencia de la implantación del Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

**SEGUNDO.** *Que dichas medidas se lleven a cabo en el marco del diálogo y consenso con la Federación Regional de Municipios y Provincias.*

Por el sr. Alcalde se indica que como no han tenido tiempo de estudiar la propuesta ya que se trae en este momento al pleno una vez convocado el mismo, y no entienden del tema por desconocimiento van a votar en contra y proponen se traiga en otro momento una vez se tengas más datos al respecto.

La Corporación con cuatro votos en contra (PP) y 3 a favor del PSOE de los siete concejales que constituyen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar la moción presentada rechazando la misma.

### **9.- Informes de alcaldía. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario.**

En relación con las resoluciones de la Alcaldía presentadas a este Pleno, el Grupo Socialista del Ayuntamiento pregunta y manifiesta:

1. ¿Cuál es el motivo de reformar nuevamente la cubierta del Bar piscinas municipales? El sr. Teniente alcalde indica que se refiere al tejado del bar municipal que se ejecutó hace 30 años y no se ha arreglado nunca, en este momento tiene goteras.

y la instalación de marquesina autobús? ¿Dónde se va a instalar la marquesina?

En cuanto a la marquesina Fomento- transportes de la Junta de Castilla Y León solicita designe el ayuntamiento una ubicación donde establecer la parada.

En este momento el PSOE solicita que por el ayuntamiento se inste a la Junta a incrementar las frecuencias del autobús.

2. ¿Por qué no se debatió en el Pleno del Ayuntamiento el cambio de modificación de la obra de la urbanización de la Plaza Mayor y demolición de edificio y apertura de balcón por la urbanización de la Plaza Mayor y remodelación de fachada de edificio? Consideramos que dicho proceder no es legal.

El sr. Teniente alcalde contesta que una vez planteado por el ayuntamiento dicho cambio se premió a éste por la Diputación Provincial de Salamanca para que presentara la solicitud y ese ha sido el motivo de traer la ratificación de dicho cambio de obra.

3. ¿En qué se va a utilizar la subvención solicitada por el Ayuntamiento, para la realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023, ofertada por la Diputación Provincial de Salamanca? El sr. Teniente alcalde contesta





## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

que se solicitará para vallado de parcelas municipales (Los Verdes) y dejarlos en las mejores condiciones.

El sr. Concejel D. Manuel García Lucas pregunta si está ya cercado del todo. El sr. Teniente alcalde señala que aún no, que falta una parte de mejora.

4. ¿En qué se va a destinar la subvención dirigida a la contratación de jóvenes destinada al Ayuntamiento y ofertada por la Diputación Provincial de Salamanca? Se ha solicitado un nuevo egresado que realice funciones administrativas una vez finalice el contrato actual de la egresada.

Se da cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio 2022 que arroja el siguiente resultado:

1.- Fondos líquidos a 31-12-2022	388.618,19 €
2.- Derechos pendientes de cobro:	
Del último ejercicio	15.970,63 €
De ejercicios anteriores.....	22.688,31 €
SalDOS deudores no presupuestarios	40.149,98 €
Suma.....	78.808,92 €
3.- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas:	
Del último ejercicio.....	8.373,20 €
De ejercicios anteriores.....	0,00 €
SalDOS acreedores no presupuestarios.....	15.499,82 €
Suma.....	23.873,02 €
Cobros realizados pendientes de aplicación.....	0,00 €
Pagos realizados pendientes de aplicación.....	143,28 €
Total Remanente de Tesorería.....	443.697,37 €.
SalDOS de dudoso cobro.....	13.194,19
Exceso de financiación afectada.....	98.490,13 €.
<b>Total remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>332.013,05 €.</b>





**RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

— Derechos reconocidos netos:	387.004,83 €.
— Obligaciones reconocidas netas:	273.966,30 €.
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería:	0,00 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio:	12.566,23 €
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio:	16.799,58 €
Total ajustes	-4.233,35 €
<b>TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:</b>	<b>108.805,18 €.</b>

El sr. Teniente alcalde informa que próximamente se va a adquirir un dumper sencillo ya que el que tiene el ayuntamiento tiene más de 25 años y se gasta demasiado en reparaciones. Para dicha contratación menor se han solicitado 3 presupuestos.

**7.- Ruegos y preguntas.**

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados presenta las siguientes preguntas al Sr. Alcalde en este Pleno que son contestadas por el sr. Alcalde en funciones:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados presenta las siguientes preguntas al Sr. Alcalde en este Pleno:

1º ¿Solicitamos al Sr. Alcalde que las actas de los Plenos aparezcan en un único apartado del Portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento?

2º ¿Solicitamos tener acceso al Pliego de las piscinas municipales para el verano con antelación suficiente antes de que se traigan al Pleno? Se le informa por el sr. Teniente alcalde que se facilitará la información pero la competencia dada la cuantía es de alcaldía.

3º ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de la realización de una fiesta o actividad el día 1 de mayo de 2023? ¿Se van a aportar fondos públicos por parte del Ayuntamiento a dicho evento?

La sra. Concejala Da. Sagrario Menéndez García señala que con el poco tiempo que lleva el pavimento de la carretera y ya hay blandones, le cuesta al ayuntamiento esos arreglos? Se le indica que tienen que repararlo los que ejecutaron la obra, ecoasfalt, por otro lado la carretera es de titularidad provincial.





## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

El sr. Teniente alcalde le indica que se ha reparado el camino Morille.

El sr. Concejal D. Manuel García Lucas pregunta si se derriba el centro cultural dónde se harán los eventos? El sr. alcalde señala que se harán en las escuelas que se van a desafectar o en el pabellón multiusos.

Se pregunta también si se puede hacer un plan de estudio energético de ahorro para el municipio.

El sr. teniente alcalde señala que en al plaza hay wifi pero funciona mal por lo que se han pedido presupuestos para colocar una antenna en la Plaza Mayor que dé servicio a los vecinos.

El sr. Concejal D. Manuel García Lucas señala que cuando están poniendo los cables nuevos dejan todos los viejos, el sr. Teniente alcalde señala que hay que reclamar que los quiten cuan los están poniendo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

